

Nº 40357



FLACSO

Facultad
Latinoamericana
de Ciencias Sociales

Secretaría Ge

Notario(a)

Ana M. Pineda Soto

Fecha: 15 ABR. 2008

VB Pineda

COMITE DIRECTIVO 92.01
1, 2, Y 3 DE JUNIO DE 1994
SAN JOSE, COSTA RICA

RES. CD. 94.01/04

CREACION DEL PROGRAMA EL
SALVADOR

Considerando que de acuerdo con la Res. CD. 92.02/11, del Comité Directivo de fecha 23-24-25 de Noviembre, Buenos Aires, Argentina, el Secretario General procedió a nombrar una Comisión Evaluadora del Proyecto FLACSO- El Salvador, integrada por el Director del Programa Guatemala y por el Coordinador Académico Regional, Dr. René Poitevin y Mtro. Antonio Camou, respectivamente.

Considerando los informes rendidos por el Director del Proyecto El Salvador, Dr. Héctor Dada y la excelente labor realizada al frente del mismo.

Considerando que el informe rendido por dicha Comisión Evaluadora es claramente positivo en relación a la calidad académica e implantación en la sociedad del proyecto.

Considerando la necesidad expresada por diferentes sectores de la sociedad salvadoreña en el sentido de apoyar y expandir las actividades de FLACSO en ese país, para cubrir espacios cualitativamente importantes en el ámbito de las Ciencias Sociales.

Considerando que de los informes antes descritos y los informes financieros que se han presentado por el Proyecto El Salvador al Secretario General, se establece la viabilidad financiera del Proyecto.

Considerando que hay una exigencia de consolidación que sólo puede darse con una estructura e infraestructura adecuada que la temporalidad de un proyecto limita hacerlo.

El Comité Directivo resuelve:

1. Elevar al Consejo Superior la propuesta de creación del Programa El Salvador de la FLACSO a partir del 1 de junio de 1994, con base en las actividades académicas, de investigación, docencia, extensión cultural y cooperación técnica desarrolladas hasta la fecha (por el Proyecto El Salvador.

M. Pineda Soto

Ang



FLACSO

Facultad
Latinoamericana
de Ciencias Sociales

Secretaría General

Apartado Postal 5429
San José, Costa Rica
Teléx 2846 FLACSO CR
Teléfono 57-0533
Cables: FLACSO CR
Fax: (506) 21-5671

**COMITE DIRECTIVO 94.01
1, 2, Y 3 DE JUNIO DE 1994
SAN JOSE, COSTA RICA**

RES. CD. 94.01/04

**CREACION DEL PROGRAMA EL
SALVADOR**

///continuación...

2. Expresar una felicitación al Dr. Héctor Dada por su gestión al frente del Proyecto y proponer al Consejo Superior su nombramiento como Director del nuevo Programa El Salvador.

J. J. M. D. y

[Handwritten signature]

10.2 *[Handwritten signature]*

**XVIII CONSEJO SUPERIOR
6 y 7 DE JUNIO DE 1994
SAN JOSE DE COSTA RICA**

Resolución CS / XVIII / 05

**CREACION DE PROGRAMA FLACSO EL SALVADOR
DESIGNACION DE SU DIRECTOR**

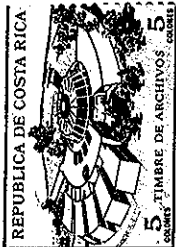
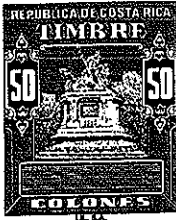
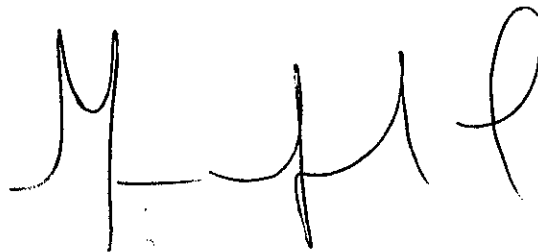
Vista la Res. CD 94.01 /04, sobre la propuesta de creación del Programa El Salvador, y conocido el informe del Secretario General, el Consejo Superior resuelve:

1) La creación, a partir del 1 de junio de 1994, del Programa El Salvador de la FLACSO, con base en las actividades académicas, de investigación, docencia, difusión, extensión y cooperación técnica desarrolladas hasta la fecha por el Proyecto El Salvador.

2) Nombrar al Dr. Héctor Dada Hirezi como Director del Programa FLACSO-El Salvador.

9/1 m
Delvaca
[Handwritten signatures and initials]

NUMERO TREINTA Y TRES - DOS MIL OCHO: ANA MARCIA AGUILUZ SOTO,
NOTARIA PÚBLICA CON OFICINA ABIERTA EN CIUDAD COLON, exactamente en
edificio Alpígnos, segundo piso, oficina número seis, CERTIFICA: Que las anteriores tres
copias, debidamente enumeradas por la suscrita, y las cuales llevan mi sello y firma para su
debida identificación son copia fiel y exacta de los originales, los cuales he tenido a la vista y
me corresponden a la Resolución noventa y cuatro. cero dos / once del Comité Directivo de
la Facultad Latinoamericana de Ciencias Sociales y la Resolución CS / XVIII / cero cinco del
Consejo Superior de la Facultad Latinoamericana de Ciencias Sociales, ambas relativas a la
reacción del Programa FLACSO en El Salvador. La suscrita Notaria hago constar que la firma
estampada en la copia debidamente identificada fue consignada de mi puño y letra y que el
sello blanco que aparece en la misma es mi sello registrado ante el Registro Nacional de
Notariado. **EN ESTE MISMO ACTO SE HACE CONSTAR QUE EL PRESENTE
DOCUMENTO CONSISTE EN CERTIFICACIÓN DE COPIAS, LA CUAL SERÁ
UTILIZADA EN LA REPÚBLICA DE EL SALVADOR. Es Todo. Se extiende la
presente certificación a solicitud del señor Francisco Rojas Aravena; dejando
constancia de que lo omitido no modifica, altera, condiciona, restringe o desvirtúa lo
transcrito. Expido la presente en Ciudad Colón, a las nueve horas treinta minutos del día
diez del mes de abril del año dos mil ocho, todo de conformidad con los Artículos ciento
diez del Código Notarial y artículo cuarenta y uno siguientes y concordantes de los
LINEAMIENTOS GENERALES PARA LA PRESTACION Y CONTROL DEL
EJERCICIO Y SERVICIO NOTARIAL** emitidos por la Dirección Nacional de Notariado
que fueron publicados en el Boletín Judicial número noventa y nueve del veinticuatro de mayo
del año dos mil siete.-Agrego y cancelo las especies fiscales de ley.-

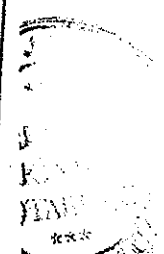


**REPUBLICA DE COSTA RICA
PODER JUDICIAL
DIRECCION NACIONAL DE NOTARIADO**



ALICIA BOGARIN PARRA, Directora Nacional de Notariado del Poder Judicial, de conformidad con el segundo párrafo del artículo ciento cuarenta y uno de la Ley Orgánica del Poder Judicial y los acuerdos de Corte Plena en sus sesiones número veintinueve-noventa y ocho, artículo IX y número veintisiete-dos mil tres, artículo X, **HACE CONSTAR**: Que la anterior firma del (de la) notario (a) Público (a) Licenciado (a) **ANA MARCIA AGUILUZ SOTO** quien a la fecha de esta razón se halla en ejercicio del notariado y al día en los deberes funcionales (papel de seguridad, sello blanco, pago fondo de garantía y no se encuentra suspendido ni inhabilitado en el ejercicio). Asimismo que la presente razón no implica juicio alguno en cuanto a la forma y contenido del documento aportado por el fedatario, por lo que se hace saber que la legalidad y eficacia del contenido del mismo es responsabilidad del notario que lo avala con su firma estampada de su puño y letra y sello blanco registrado. *****

ES CONFORME, San José, a los quince días del mes de abril de dos mil ocho. Se agregan y cancelan los timbres de ley. ***MCA.





REPÚBLICA DE COSTA RICA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
SECRETARÍA GENERAL

SILVIA NAVARRO ROMANINI, Secretaria General de la Corte Suprema de Justicia, en ejercicio de las facultades que le otorga el artículo 141 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, **HACE CONSTAR**: Que es auténtica la firma anterior de la Licenciada **ALICIA BOGARIN PARRA**, Directora Nacional de Notariado, quien en la actualidad se halla en ejercicio del cargo. Esta razón no implica juicio alguno en cuanto a la forma y contenido del documento.-----

ES CONFORME: San José, quince de abril del
dos mil ocho.-----

CS

